



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05704 /22
Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
--------------------------	------------	---	---------------	------------	-----------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 BIS, FRACCIONES I, III, Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 79, 80, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1°, 2°, 9° FRACCIONES XII; 29, 30, 35, 36, 78, 78 BIS, 82, 83, 85, 84, 87, 88, 89, 90, 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 91, 93, 94 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO Y SUS MODIFICACIONES; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE LOS SIGUIENTES EJEMPLARES, PARA SER EJERCIDO EN EL PREDIO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS DEL PIMVS	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ÁRBOLES Y PALMERAS DEL SURESTE, S.P.R DE R.L DE C.V REGISTRO: SEMARNAT-PIMVS-VIV-0380-YUC/18 UBICACIÓN: KM 3, CARRETERA UMÁN-POXILÁ, MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.	C. ÁRBOLES Y PALMERAS DEL SURESTE, S.P.R DE R.L DE C.V. / C. MARÍA LUISA NYDIA PALMA SILVA TITULAR DEL PIMVS ÁRBOLES Y PALMERAS DEL SURESTE, S.P.R DE R.L DE C.V. TEL: [REDACTED] E-MAIL: [REDACTED]

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CANTIDAD Y SISTEMA DE MARCAJE (ETIQUETA)	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD EN LETRA
<i>Guaiacum sanctum</i>	Palo Santo	19 plantas APS-Gs01 a APS-Gs019	Ejemplares producto de la propagación controlada Plantas madre: APS-Gs (2018) 01 al 03	Diecinueve plantas
<i>Zamia polymorpha</i>	Tox Chamal	27 plantas APS-Zp001 a APS-Zp027	Ejemplares producto de la propagación controlada en el predio Plantas madre: APS-Zp (2018) 01 al 05	Veintisiete plantas
<i>Zamia furfuracea</i>	Palma bola	10 plantas APS-Zf001 a APS-Zf010	Ejemplares producto de la propagación controlada en el predio Plantas madre: APS-Zf (2018) 01 al 05	Diez plantas
<i>Roystonea regia</i>	Palma Real	34 plantas APS-Rr-081 a APS-Rr-114	Ejemplares producto de la propagación controlada en el predio Plantas madre: APS-Rr (2000) 01 al 02	Treinta y cuatro plantas



2022 Flores
Año de Magon
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05704 /22

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CANTIDAD Y SISTEMA DE MARCAJE (ETIQUETA)	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD EN LETRA
<i>Coccothrinax</i>	Náa K'aax	282 plantas APS-Cr009 a APS-Cr290	Ejemplares producto de la propagación controlada en el predio Progenitores: APS-Cr(2011)01 al 03	Docientas ochenta y dos plantas
<i>Beaucarnea pliabilis</i>	Despeinada	1,193 plantas APS-Bp-107 a APS-Bp-1299	Ejemplares producto de la propagación controlada en el predio Progenitores: APS-Bp(2000)01 al 20	Mil ciento noventa y tres plantas
<i>Thrinax radiata</i>	Chi'it	178 plantas APS-Tr-260 a APS-Tr-437	Ejemplares producto de la propagación controlada en el predio Progenitores: APS-Tr(2011)01 al 05	Ciento setenta y ocho plantas
<i>Gaussia gomez-pompae</i>	Gaussia de monte	109 plantas Aps-Ggp-069 a Aps-Ggp-177	Ejemplares producto de la propagación controlada en el predio Progenitores: APS-Ggp(2011)01 al 03	Ciento nueve plantas

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA Y QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS AL REVERSO.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO AVIÑA CALÍN



C.c.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
C. Hernán José Cárdenas López.- Encargado de despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Yucatán.- hernan.cardenas@yucatan.semarnat.gob.mx
C. Jesús Arcadio Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Yucatán.- jesus.lizarraga@profepa.gob.mx
C. José Salvador Canul Dzul.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.- salvador.canul@yucatan.semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Minutario.

Archivo (DGVS-0201/2207, 31/OY-0030/05/22)

"C:\Users\Desktop\DCVS-0211-2207_30-OY-0030-22_Arboles y Palmeras del Sureste.docx"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05704 /22

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

- El Responsable Técnico, deberá informar las obligaciones y requerimientos técnicos necesarios que adquiere el nuevo propietario de los ejemplares autorizados para su aprovechamiento. Así mismo, este último será el único responsable de daños ocasionados a terceros.
- El Titular deberá presentar a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, el informe anual de actividades en el que se incluyan los resultados derivados de la presente autorización de aprovechamiento.
- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados señalados en la presente autorización, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.**
- La validez de esta autorización queda sujeta también al cumplimiento por parte del Titular de las disposiciones técnico-administrativas, fiscales y de sanidad exigidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Toda persona que cause daños a la vida silvestre o su hábitat, en contravención de lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones administrativas en la materia, estará obligada a repararlos en términos de materia del fuero común y para toda la república en materia federal, así como en lo particularmente previsto por la Ley.
- De no atender estas disposiciones, se procederá a cancelar la presente autorización, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y a la aplicación de la legislación correspondiente según sea el caso
- La presente autorización tiene como finalidad el aprovechamiento comercial de los ejemplares señalados en la misma.
- Esta Dirección General le informa que **NO AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO** de 1,088 ejemplares de la especie ***Pseudophoenix sargentii*** (Palma Kuká); toda vez que se observaron inconsistencias en la cantidad de plantas a aprovechar, ya que en la solicitud se indica que son 1,088 ejemplares, pero el marcaje etiqueta Aps-Ps-1103 al Aps-Ps1200 corresponde únicamente a 98 ejemplares.

OFITO/ADGB/ELDC/SASS

Página 3 de 3



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

